

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-21000-15-1196-2018

1196-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	9,912.2
Representatividad de la Muestra	99.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por 10,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 9,912.2 miles de pesos, que representó el 99.1% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla (SEPP), ejecutor de los recursos del Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Puebla**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
-------------------	--------------------

**Ambiente de Control**

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, formalizado el 7 de septiembre de 2015 y vigente a la fecha de la auditoría.

La entidad fiscalizada contó con un código de ética con fecha de elaboración 6 de septiembre de 2005 y vigente a la fecha de la auditoría.

La entidad fiscalizada contó con un código de conducta con fecha de última actualización en el mes de abril de 2016 y vigente a la fecha de la auditoría.

La institución careció de un catálogo de puestos.

**Administración de Riesgos**

La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo (2017-2018).

La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos.

La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

**Actividades de Control**

La institución contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Plan Anual de Actividades de Trabajo del Órgano de Control Interno.

La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Secretaría de Educación Pública, con fecha de actualización octubre de 2015.

La institución contó con sistemas informáticos tales como Sistema Profesional para la Administración de Recursos Humanos (SPARH), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento en los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Contingencia, del mes de julio de 2016.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y comunicación</b>	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo Subsecretarios, Oficialía Mayor, Directores Generales de diversas áreas de adscripción.</p> <p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2017.</p>	<p>La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño; además, los resultados se reportaron a Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.</p>	<p>La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla (SEPP), en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2017-A-21000-15-1196-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

**Transferencia de los recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), recibió por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del

U080 2017 por 10,000.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó 0.9 miles de pesos de intereses, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, se constató que la SFA transfirió los recursos del subsidio a la SEPP, conforme al Convenio de Apoyo Financiero correspondiente.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. La SEPP registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos de U080 2017, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado Recurso Federal"; sin embargo, no se identificó con el nombre del subsidio ni ejercicio fiscal correspondiente.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 21/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

4. La SEPP recibió recursos del U080 2017 por 10,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, comprometió y devengó 9,912.2 miles de pesos, monto que representó el 99.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no devengados por 87.8 miles de pesos, que representaron el 0.9%; de los cuales la SEPP proporcionó la documentación comprobatoria del reintegro realizado a la TESOFE.

U080: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2017					Primer trimestre de 2018	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Total	Monto reintegrado a la TESCOF	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios Generales	10,000.0	9,912.2	87.8	9,912.2	9,912.2	0.0	0.0	9,912.2	87.8	87.8	0.0
<b>Total</b>	<b>10,000.0</b>	<b>9,912.2</b>	<b>87.8</b>	<b>9,912.2</b>	<b>9,912.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>9,912.2</b>	<b>87.8</b>	<b>87.8</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

**Servicios Personales**

5. La SEPP no ejerció recursos del U080 2017 en el capítulo de gasto de servicios personales.

**Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

6. Con la revisión de los expedientes de adjudicación de cuatro servicios de capacitación, por un total de 9,912.2 miles de pesos del U080 2017, se verificó que se presentaron los documentos; de justificación, bases de convocatoria, cotizaciones por proveedor, cuadro comparativo de cotizaciones enviadas previamente por los proveedores y propuestas técnicas, en los cuales no se especificaron las características del servicio contratado, ni los entregables correspondientes.

Respecto del proceso de adjudicación la entidad fiscalizada proporcionó documentación relativa a procedimientos de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, la entidad fiscalizada remitió tres Actas de Sesión de la Comisión de Adjudicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, en las cuales se manifestaron acuerdos de adjudicación directa.

En este sentido, se detectaron inconsistencias en los contratos, ya que la evidencia documental no correspondió con el procedimiento de adjudicación; además las justificaciones se realizaron después de las fechas correspondientes a la celebración de las sesiones de la Comisión de Adjudicación; adicionalmente, la entidad no motivó los supuestos,

en los cuales fundamentó las excepciones a la licitación; en todos los casos, por el monto de las adquisiciones, se debieron realizar bajo el procedimiento de licitación pública, y por la naturaleza del recurso los procedimientos debieron regirse bajo normativa federal.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 21/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Con la revisión de los servicios de capacitación contratados con recursos del U080 por un monto de 9,912.2 miles de pesos, se constató que se ejecutaron de acuerdo con los plazos establecidos; sin embargo, no se verificó que las características del servicio cumplieran con lo solicitado, ya que en el contrato no se especificaron las características del servicio adquirido, ni se proporcionó la evidencia documental de los entregables correspondientes.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SEPP remitió los convenios modificatorios de los contratos y los entregables de tres cursos de capacitación por un monto de 5,912.2 miles de pesos, quedando pendiente por acreditar lo referente a un curso de capacitación por 4,000.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 21/2018, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

#### **2017-A-21000-15-1196-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,000,000.00 pesos ( cuatro millones de pesos 00/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental que establezca los entregables de lo contratado y sus características, así como por la falta de evidencia documental que acredite la entrega de los bienes y/o servicios que ampara el contrato.

#### **Transparencia**

**8.** De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa U080 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Ficha de indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Ficha de indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

N/A: No aplica, ya que los recursos sólo fueron recibidos en el 4to trimestre.

El Gobierno del Estado de Puebla entregó el formato Avance Financiero del cuarto trimestre; asimismo, la información reportada contó con la calidad y congruencia requerida, la cual se publicó en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado.

9. La SEPP envió oportunamente a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, el informe financiero relativo al destino y aplicación de los recursos del programa U080, así como el informe final de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 4,000,000.00 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,912.2 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 0.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, marzo 2018, se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos por 87.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, lo que produjo un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por un importe de 4,000.0 miles de pesos, que representa el 40.4% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad el informe trimestral del cuarto trimestre del ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC-SCA-CGAEGP-881/2018 del 19 de diciembre de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 7 se consideran como no atendidos.





5 Hojas

Subsecretaría de Control y Auditoría  
 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública  
 Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-881/2018  
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 19 de diciembre de 2018  
**ASUNTO: Acuerdo de Radicación del Expediente Administrativo de U080 CP 2017**  
**EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/05/2018**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 CONTROL DE RECURSOS / FEDERALES  
 8 MI 10:50

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracción IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracción II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) 002/CP2017, derivado de la Auditoría 1196-DS-GF, con título *Ayoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Programa U080)*, de la Cuenta Pública 2017; al respecto me permito enviar la Copia Certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente Administrativo número 21/2018, emitido por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Memorándum del OIC:	Contenido
SEP	U080 CP 2017	5 8 9	3.2 4.3.1 4.3.2	SC.SCA.CGCS.OICSEP-303/2018 19/12/2018	Copia Certificada de la Radicación del Expediente Administrativo número 21/2018, contenido en 2 fojas útiles por su anverso y reverso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL COORDINADOR GENERAL**

**ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ**

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDA**  
 20 DIC 2018  
 13:47  
 DEPARTAMENTO DE PARTES

Copias al reverso ...

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación Pública (SEPP), ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracción XII, XIX y 53.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 86.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: artículos 37 y 37 bis.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Puebla: artículos 1 y 3.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusula primera.

Contrato de prestación de servicios sin números de fecha 6 de octubre de 2017: cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima segunda.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.